



Asociación de Hockey Litoral

BOLETIN SEMANAL 2026-25

23 DE JULIO

CAMPAÑA SOLIDARIA EN APOYO AL SELECCIONADO ARGENTINO DE HOCKEY ID

EL CONSEJO DIRECTIVO HA DECIDIDO QUE TODO LO RECAUDADO EN EL ESTACIONAMIENTO DEL ESTADIO MUNDIALISTA LUCIANA AYMAR DURANTE LOS DÍAS 25/07, 01/08 Y 08/08 SERÁ DESTINADO ÍNTEGRAMENTE AL **SELECCIONADO ARGENTINO DE HOCKEY ID**.

ESTE EQUIPO, INTEGRADO POR JUGADORAS Y JUGADORES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, REPRESENTARÁ A NUESTRO PAÍS EN EL PRIMER MUNDIAL DE HOCKEY ID, QUE SE DISPUTARÁ EN AGOSTO EN LOS PAÍSES BAJOS.

DETRÁS DE CADA ENTRENAMIENTO HAY ESFUERZO, COMPROMISO Y SUEÑOS QUE MERECEN SER ACOMPAÑADOS.

CON UN GESTO TAN SIMPLE COMO UTILIZAR EL ESTACIONAMIENTO, CADA UNO DE NOSOTROS PUEDE CONVERTIRSE EN PARTE DE ESTE GRAN DESAFÍO Y AYUDAR A QUE NUESTROS DEPORTISTAS LLEVEN BIEN ALTO LOS COLORES DE ARGENTINA.

LOS INVITAMOS A SUMARSE A ESTA INICIATIVA SOLIDARIA. JUNTOS PODEMOS HACER LA DIFERENCIA Y DEMOSTRAR QUE EL DEPORTE TAMBIÉN SE CONSTRUYE CON EL APOYO DE TODA LA COMUNIDAD.

CARGA Y APROBACION DE PLANILLAS DE PARTIDOS

SE ESTABLECE COMO DIA Y HORARIO TOPE PARA LA **CARGA DE LA PLANILLAS POR PARTE DEL EQUIPO LOCAL**, LOS DIAS **MARTES A LAS 12 HS** Y COMO DIA Y HORARIO TOPE PARA **LA APROBACION POR PARTE DEL VISITANTE**, LOS DIAS **MIERCOLES A LAS 12 HS**.

***RECORDAMOS QUE LA CARGA DE PLANILLAS FUERA DE TERMINO IMPLICA UNA MULTA ECONOMICA DE \$ 51.000**

COMPETENCIA - HORARIOS PARTIDOS SUB 12 - TORNEO CLAUSURA

LES INFORMAMOS QUE, EN LA REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL DÍA 13/07, SE REALIZÓ UNA EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA MODIFICACIÓN IMPLEMENTADA AL INICIO DE LA TEMPORADA RESPECTO DE LOS DÍAS Y HORARIOS OFICIALES DE DISPUTA DE LOS PARTIDOS DE LA CATEGORÍA SUB-12.

LUEGO DEL ANÁLISIS REALIZADO, SE CONCLUYÓ QUE LA MEDIDA NO LOGRÓ LOS OBJETIVOS PERSEGUIDOS Y, EN CAMBIO, GENERÓ NUEVAS DIFICULTADES OPERATIVAS PARA LOS CLUBES. EN VIRTUD DE ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO RESOLVIÓ RESTABLECER COMO DÍA Y HORARIO OFICIAL PARA LA CATEGORÍA SUB-12 LOS SÁBADOS A LAS 8:30 HORAS.

A CONTINUACIÓN, SE ADJUNTA LA TABLA CON LOS DÍAS Y HORARIOS OFICIALES DE DISPUTA PARA TODAS LAS CATEGORÍAS. SE RECUERDA QUE ESTA DEFINICIÓN CORRESPONDE AL HORARIO OFICIAL DE PROGRAMACIÓN. NO OBSTANTE, LOS CLUBES PODRÁN, DE COMÚN ACUERDO, DISPUTAR EL ENCUENTRO EN OTRO DÍA U HORARIO DE LA SEMANA. ASIMISMO, TAMBIÉN PODRÁ ACORDARSE LA REALIZACIÓN DEL PARTIDO EL DÍA DOMINGO, EL CUAL SERÁ CONSIDERADO COMPRENDIDO DENTRO DE LA FECHA OFICIAL CORRESPONDIENTE.

ATENDIENDO A QUE ESTA MODIFICACIÓN SE IMPLEMENTA CON LA TEMPORADA YA EN DESARROLLO Y COMPRENDIENDO QUE PUEDE GENERAR INCONVENIENTES DE ORGANIZACIÓN PARA ALGUNOS CLUBES, EL CONSEJO DIRECTIVO RESOLVIÓ



Asociación de Hockey Litoral

BOLETIN SEMANAL 2026-25

23 DE JULIO

ESTABLECER, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y ÚNICAMENTE HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA TEMPORADA 2026, EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

CUANDO DOS CLUBES NO LOGREN DISPUTAR EL ENCUENTRO EN EL HORARIO OFICIAL NI ACORDAR UNA FECHA ALTERNATIVA DENTRO DE LA MISMA SEMANA, PODRÁN SOLICITAR LA POSTERGACIÓN DEL PARTIDO MEDIANTE UN CORREO ELECTRÓNICO DIRIGIDO A COMPETENCIA@AHL.COM.AR. EN DICHA COMUNICACIÓN DEBERÁN INFORMAR EXPRESAMENTE LA NUEVA FECHA Y EL HORARIO EN QUE SE DISPUTARÁ EL ENCUENTRO, A FIN DE DEJAR FORMALIZADA SU REPROGRAMACIÓN.

AGRADECEMOS LA COLABORACIÓN Y EL COMPROMISO DE TODOS LOS CLUBES PARA FACILITAR LA CORRECTA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS.

CATEG.	CON LUCES	SIN LUCES
SUB 12	08:30	08:30
ESCUELA	09:30	09:30
SUB 14	10:45	10:30
SUB 16	12:15	11:45
SUB 19	13:30	13:15
RESERVA	15:00	14:45
PRIMERA	16:30	16:15

TESORERIA - PROCEDIMIENTO FICHAJES TORNEO CLAUSURA

CON MOTIVO DEL INICIO DEL TORNEO CLAUSURA, SE SOLICITA A LOS CLUBES REALIZAR EL PROCEDIMIENTO HABITUAL DE FICHAJES A TRAVÉS DEL SISTEMA. AL MOMENTO DE ENVIAR LOS CARNETS PARA SU APROBACIÓN, SE DEBERÁ INFORMAR VÍA MAIL A info@ahl.com.ar EL **NOMBRE Y APELLIDO, DNI Y FECHA DE NACIMIENTO DE AQUELLAS JUGADORAS NUEVAS QUE SE FICHEN EN ESTA ETAPA Y QUE NO HAYAN SIDO REGISTRADAS DURANTE EL TORNEO APERTURA.**

ESTE INFORME ES UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA HABILITAR LA ASISTENCIA MÉDICO PRIMARIA Y PROCEDER A LA CARGA INDIVIDUAL DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE EN LAS CUENTAS CORRIENTES. CABE ACLARAR QUE A LAS JUGADORAS QUE YA FUERON FICHADAS EN LA PRIMERA PARTE DEL AÑO NO SE LES VOLVERÁ A COBRAR ESTE CONCEPTO.

TARJETAS

Fecha	Nombre Jugador	Nombre Club	Torneo	V	A	R
19-jul.	Garibaldi Luciano	Newell's Old Boys	Primera Amistad Caballeros PRIMERA MASC A	1	1	0
19-jul.	Menis Ignacio	Newell's Old Boys	Primera Amistad Caballeros PRIMERA MASC A	1	0	0
19-jul.	Rodenas Facundo Javier	Club Sirio Libanes de Pergamino	Primera Amistad Caballeros PRIMERA MASC A	1	0	0
19-jul.	Boyero Quinteros Benjamín	Club Sirio Libanes de Pergamino	Primera Amistad Caballeros PRIMERA MASC A	0	1	0
19-jul.	NOSEDA FACUNDO ALBERTO	Gimnasia y Esgrima de Ros.	Primera Amistad Caballeros PRIMERA MASC A	1	0	0
19-jul.	Antonucci Agustin Gabriel	A. Dep. Everton Olimpia	Primera Amistad Caballeros PRIMERA MASC A	1	0	0



Asociación de Hockey Litoral

BOLETIN SEMANAL 2026-25

23 DE JULIO

CIRCULAR ACLARATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN Y CONTROL PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ILUMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE HOCKEY DEL LITORAL

Artículo 1 – Objeto

La presente Circular tiene por objeto establecer y uniformar los procedimientos de medición, verificación y control de los niveles de iluminación artificial exigidos por el Reglamento de Iluminación de la Asociación de Hockey del Litoral (AHL), garantizando criterios técnicos homogéneos para todas las competencias oficiales organizadas por la entidad.

Artículo 2 – Alcance

La presente Circular Aclaratoria será de aplicación a todas las competencias, torneos, campeonatos y encuentros oficiales organizados por la Asociación de Hockey del Litoral (AHL), conforme al cronograma deportivo aprobado por el Consejo Directivo y elaborado por la Línea de Competencias correspondiente.

Las disposiciones aquí establecidas tienen por objeto uniformar los criterios de medición, evaluación y control de los niveles de iluminación artificial exigidos por la reglamentación vigente de la Asociación de Hockey del Litoral.

Cuando existan requisitos particulares establecidos para una determinada categoría, competencia o instancia deportiva, éstos prevalecerán sobre las disposiciones generales de la presente Circular.

Artículo 3 – Sistema de medición

La evaluación de la iluminación se realizará mediante una grilla de veintiún (21) puntos distribuidos sobre la superficie de juego según el esquema oficial aprobado por la AHL.

Las mediciones deberán efectuarse con la totalidad de los proyectores habilitados para competencia encendidos y en condiciones normales de operación.

Las mediciones serán realizadas utilizando un luxómetro apropiado para tal fin.

Artículo 4 – Iluminación horizontal mínima

La iluminancia horizontal será medida con el sensor del luxómetro apoyado directamente sobre la carpeta sintética de la cancha y orientado horizontalmente hacia arriba.

En cada uno de los veintiún (21) puntos de control deberá verificarse una iluminancia horizontal mínima de DOSCIENTOS LUX (200 lux).

Ningún punto podrá registrar valores inferiores a dicho nivel.

Artículo 5 – Uniformidad horizontal

A efectos de garantizar una adecuada distribución de la iluminación sobre toda la superficie de juego, deberá verificarse que la relación entre el valor mínimo y el valor máximo de iluminancia horizontal obtenidos en la totalidad de los puntos de medición sea igual o superior a 0,83.

Artículo 6 – Iluminación vertical

La iluminancia vertical será evaluada en los mismos veintiún (21) puntos utilizados para la medición horizontal.

La medición se realizará ubicando el sensor del luxómetro a una altura de UN METRO CON CINCUENTA CENTÍMETROS (1,50 m) respecto de la superficie de juego y con la superficie sensible dispuesta en posición vertical.

En cada uno de los veintiún (21) puntos deberán efectuarse cuatro (4) mediciones independientes, orientando sucesivamente la superficie sensible del luxómetro hacia:

- a) el centro de un arco;
- b) el centro del arco opuesto;
- c) una de las bandas laterales;
- d) la banda lateral opuesta.

Artículo 7 – Requisito de iluminancia vertical

Para cada uno de los veintiún (21) puntos de control se determinará el promedio aritmético de las cuatro (4) mediciones de iluminancia vertical obtenidas.



Asociación de Hockey Litoral

BOLETIN SEMANAL 2026-25

23 DE JULIO

El valor promedio de iluminancia vertical de cada punto deberá ser igual o superior al SESENTA POR CIENTO (60%) de la iluminancia horizontal medida en dicho mismo punto.

Asimismo, ninguna de las cuatro mediciones individuales de iluminancia vertical podrá resultar inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la iluminancia horizontal medida en el punto correspondiente.

$Ev(\text{promedio}) \geq 0,60 \times Eh$

$Ev(\text{individual}) \geq 0,50 \times Eh$

Eh = iluminancia horizontal medida sobre la carpeta sintética.

Ev = iluminancia vertical medida a 1,50 m de altura.

Artículo 8 – Autoridad de medición

Las verificaciones y controles previstos en la presente Circular serán realizados por personal técnico designado por la Asociación de Hockey del Litoral.

La AHL podrá disponer verificaciones de oficio cuando lo considere necesario.